

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

1.- Se ordena a la secretaría que le imparta el trámite correspondiente al oficio No. 22-0006 del 31 de enero de 2021 o en su defecto se remita a la parte demandante para que proceda a lo de su encargo.

2.- Por secretaría revítese el aplicativo del Banco Agrario de Colombia, para que verifique si existen dineros puestos a disposición del presente proceso, el citado informe deberá ser cargado al expediente digital.

3.- En caso de existir dineros en favor del presente proceso, se ordena la elaboración de los títulos y entrega de los dineros, a la parte demandante.

Para agilizar el trámite, dese cumplimiento a lo señalado en el numeral 11 del Decreto 820 de 2020 y remítase la información del procedimiento a seguir al correo electrónico informado por el demandante.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 14 de marzo de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 08.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2ec3b3a4ef9ca9fb1248b9e3b457a3266a8cd87f7b16cf84b916bf4445481cd**

Documento generado en 11/03/2022 02:22:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>